



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ORDENANZA N° 6618

Corrientes, **31 MAY 2018**

VISTO:

Ley Nacional N° 27.328 y la Ley Provincial N° 6.435, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nacional N° 27.328 establece los Contratos de Participación Público-Privada.

Que, dicha norma establece que los contratos de participación público-privada son aquellos celebrados entre el Estado y sujetos privados o públicos (en carácter de contratistas) con el objeto de desarrollar proyectos en los campos de infraestructura, vivienda, actividades y servicios, inversión productiva, investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, los proyectos que bajo esta ley se desarrollen podrán tener por objeto, una o más actividades de diseño, construcción, ampliación, mejora, mantenimiento, suministro de equipamientos y bienes, explotación u operación y financiamiento.

Que, Ley Provincial N° 6.435 se adhirió el presente régimen e invita a las Municipalidades a adherir al mismo.

Que, dicho régimen propende a Promover la eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las funciones del Estado y en la utilización de los recursos públicos; Promover la inclusión social, en el área de desarrollo de los proyectos, de modo tal de optimizar el acceso a infraestructura y servicios básicos; Incentivar la generación de nuevos puestos y fuentes de trabajo en el país, en el marco del desarrollo de proyectos de infraestructura, estableciéndose planes y programas de capacitación para los trabajadores, dando cumplimiento a las normas laborales y de la seguridad social vigentes; Incentivar la aplicación de mecanismos de solidaridad intergeneracional, e interregional, en la financiación de los proyectos; Fomentar la participación directa o indirecta de pequeñas y medianas empresas, del desarrollo de la capacidad empresarial del sector privado, la generación de valor agregado dentro del territorio nacional y la provisión de nuevas y más eficientes tecnologías y servicios; Promover el desarrollo de aquellos proyectos que coadyuvan a la preservación del medio ambiente y a la sustentabilidad económico, social y ambiental del área donde



| | |
|-------------|--|
| ENTRADA | |
| 5 JUN. 2018 | |
| SALIDAS | |

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
 Honorable Concejo Deliberante
 "2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Corrientes, 31 MAY 2018

ORDENANZA N° **6618**

éstos se ejecutarán, todo ello de conformidad con la legislación y los acuerdos internacionales vigentes en la materia, entre otras.

Que, colabora con los objetivos del Estado Municipal de llevar a cabo políticas de desarrollo económico, estructural y social de la Ciudad de Corrientes.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ART.-1º: ADHERIR a la Ley Provincial N° 6.435, sobre adhesión De los Contratos de Participación Público-Privada de la Ley Nacional N° 27.328.

ART.-2º: EL Departamento Ejecutivo Municipal, establecerá por vía reglamentaria, los órganos competentes y procedimiento adecuados y eficaces para el cumplimiento del presente régimen.

ART.-3º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-4º: REMITIR la presente al Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ART.-5º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. Fabrizio Abel Sartori
 SECRETARIO
 Honorable Concejo Deliberante
 Municip. de la Cdad. de Ctes



Norberto Ast
 NORBERTO AST
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de Corrientes

ORDI

VIST
CONC

Y PI
EJEC

POR



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante

"2018- AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

ORDENANZA N° 6618

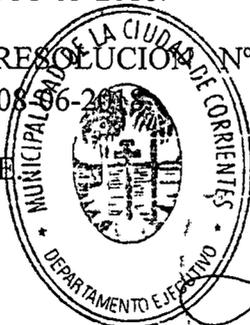
Corrientes,

31 MAY 2018

VISTO: LA ORDENANZA N° 6618 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 31-05-2018.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCION N° 1103 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 08-06-2018.

POR LO TANTO: CUMPLASE.



[Handwritten Signature]
Dña. Emilia Granda de Corvalán
Directora General de Despacho
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes